



RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 18 DE MAYO DE 2023 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE SULFOXAFLOR 12% [SC] P/V PARA EL CONTROL DE COTONET (HOMOPTERA: PSEUDOCOCCIDAE) Y MOSCAS BLANCAS (*Dialeurodes citri* Y *Paraleyrodes minei*) EN CAQUI

ANTECEDENTES

-Resolución de 18 de mayo de 2023 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de sulfoxaflor 12% [SC] P/V para el control de cotonet (Homoptera: Pseudococcidae) y moscas blancas (*Dialeurodes citri* y *Paraleyrodes minei*) en caqui.

Mediante la presente Resolución se modifica:

El ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 18 de mayo de 2023 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de sulfoxaflor 12% [SC] P/V para el control de cotonet (Homoptera: Pseudococcidae) y moscas blancas (*Dialeurodes citri* y *Paraleyrodes minei*) en caqui.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, la cual, por detección de un error en su solicitud de autorización excepcional, solicita la modificación del plazo de seguridad indicado en el Anexo de la Resolución de Autorización Excepcional de 18 de mayo, por lo tanto, donde dice "Plazo de seguridad: 120 días" debe decir "**Plazo de seguridad: 7 días**"

Así mismo, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, solicita la inclusión de la Comunidad autónoma de Andalucía en la Resolución de Autorización Excepcional de 18 de mayo de 2023, durante el mismo periodo de tiempo y condiciones de uso ya autorizadas para la Comunidad autónoma de Valencia.

ANEXO

Productos y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de sulfoxaflor 12% [SC] P/V autorizados únicamente en las Comunidades autónomas de Valencia y **Andalucía**.
- Cultivo: Caqui
- Uso: insecticida para el control de cotonet (Homoptera: Pseudococcidae) y moscas blancas (*Dialeurodes citri* y *Paraleyrodes minei*).
- Dosis: 0,4 L/ha
- Aplicación: Pulverización foliar. 1 aplicación por ciclo de cultivo. Aplicación durante BBCH 51-59 o BBCH 69-85.
- Volumen de caldo: 300-1500 L/ha
- Plazo de seguridad: **7 días**.





- Período de uso autorizado: del 1 de junio hasta el 28 de septiembre de 2023, ambos inclusive.
- No aplicar durante la floración del cultivo.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL
Valentín Almansa de Lara

